

CÓRDOBA, 05 JUL 2018

VISTO

El EXPTE-UNC: 0034824/2018 por el cual se dictó la Resolución de la Decana Interina N° 558/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Anexo I en los puntos 2 y 3 del Anexo I de esta y que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 445/2018 del Honorable Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;


**LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar los puntos 2 y 3 del Anexo I donde dice: "**NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS) UN (1) cargo Nodocentes Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1). Se requiere: (1) con Perfil de Diseño Gráficos y multimedia. TAREAS Y RESPONSABILIDADES 3.- Perfil Planificación, desarrollo e implementación de imagen institucional. Programación web. Desarrollo estético de web, boletín, piezas para redes sociales. Logística en actividades institucionales (planificación y armado de stands en eventos). Vínculo con proveedores de impresión de piezas. Edición y producción de fotos. Edición de video.**" debe decir: "**-NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS) UN (1) cargo Nodocentes Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1). Se requiere: un (1) cargo con Perfil para el manejo de los sitios web y redes sociales. TAREAS Y RESPONSABILIDADES 3.1.- sitios webs y redes sociales Actas Relevamiento y actualización permanente de información. Redacción de contenido institucional y periodístico. Programación y desarrollo de la estructura general. Envío masivo de material a través de programas específicos. Confección de agenda cultural. Desarrollo html. Producción y corrección de Publicaciones. Logística en actividades institucionales.**"

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 561**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana Interina  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba